



NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **DAYUN ZHUO**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, soltero, con carné de residente permanente número E-ocho-ocho-siete-cero-uno ocho (E-8-87018), residente en Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **DAYUN ZHUO**, Promotor del proyecto denominado "**GALERA PARA FABRICACIÓN DE BLOQUES, PRODUCTOS DE CONCRETO Y SIMILARES**", actuando en mi propio nombre y representación como Persona Natural, el cual se desarrollará sobre Inmueble ubicado en el distrito de Santiago, a saber: Inmueble Santiago Código de Ubicación 9907 Folio Real N° 21546(F), propiedad del Promotor, ubicado según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; a quien conozco, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer contar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único del Código Penal Gaceta Oficial No. 26510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando los siguiente: **PRIMERO:** declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales.



negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N°8 de 25 de marzo de 2015. La suscrita Notaria deja constancia que le ha preguntado a **DAYUN ZHUO**, si entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente; por lo tanto, no necesita interprete, Dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leído como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe. -----

DAYUN ZHUO



ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO

AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO



Licda. Leydis Espinosa De Hernández

Notaria Primera del Circuito de Veraguas